

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2785063

EXTRACTO

JOSÉ IGNACIO LAVADOS IRIGOYEN, Notario Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 17 de Febrero de 2026, ante mí, repertorio N°1.545-2026, don Héctor Hermenegildo Alfredo Zelaya Etchegaray y doña Bernardita del Carmen Forster Moraga, ambos con domicilio en calle Las Delicias Sur N° 330, Rosario, Comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de paso en esta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada y fijaron sus estatutos, siendo las siguientes materias objeto de extracto: Razón social: INVERSIONES CAMARICO LIMITADA. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, la realización de todo tipo de inversiones en toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, por cuenta propia o por cuenta ajena; y la compra, venta, importación, exportación, permuta, arrendamiento, adquisición o enajenación, a cualquier título, de bienes corporales o incorporeales, sean muebles o inmuebles, como asimismo la explotación y administración de éstos, ya sean propios o de terceros, por cuenta propia o ajena; la inversión en toda clase de sociedades, sean de personas o de capital, la adquisición de acciones, bonos, cuotas de fondos de inversión, depósitos en fondos mutuos, instrumentos de renta fija o variable en general, la contratación y comercialización de productos financieros de cualquier clase, independiente de su plazo y condiciones de contratación; invertir en o desarrollar, directamente o a través de terceros, cualquier tipo de negocios civiles, rentísticos, mercantiles, manufactureros, industriales, profesionales, financieros, agrícolas, forestales y/o ganaderos, así como la ejecución de todo tipo de operaciones de comercio exterior; y en general, realizar cualquier otra inversión, negocio o proyecto que sea acordado por los socios. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o a la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad; en especial, podrá participar en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o sociedades por acciones. Administración y uso de la razón social: le corresponderá a don Héctor Hermenegildo Alfredo Zelaya Etchegaray. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.091.897.723.-, que los socios aportarán y pagarán en dinero y especie y de la siguiente forma: don Héctor Hermenegildo Alfredo Zelaya Etchegaray, aporta el 99,99% del capital social, equivalente a la suma de \$1.091.788.998.-, la que paga íntegramente mediante el aporte de bienes inmuebles que se individualizan en la escritura de constitución y valorizan de común acuerdo y a valor tributario; y doña Bernardita del Carmen Forster Moraga, suscribe el 0,01% del capital social, equivalente a la suma de \$108.725.-, la que paga íntegramente en este acto en dinero en efectivo. Duración: indefinida. Domicilio: Será la ciudad y comuna de Rengo, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 19 de Febrero de 2026.